

CARÁTULA: "[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"

EXPTE NRO. MQ-00025-JP-2026,
AC/

GENERAL ROCA, 27 de julio de 2026.

Por recibida la denuncia realizada por la [DENUNCIANTE_1] en fecha 29/6/26 en la Comisaría y remitida por el Juzgado de Paz de Maquinchao. Procédase por secretaría a adjuntar la denuncia en el expediente.

Atento que los hechos denunciados no encuadran en los supuestos de competencia material del artículo 8 del Código Procesal de Familia, por cuanto no existe entre las partes intervinientes ningún tipo de vínculo familiar, procédase a la devolución de estas actuaciones al Juzgado de Paz de origen a los fines de su continuidad o elevación al fuero laboral, según entienda corresponder. **Ofíciense por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Fecho, archívese las presentes actuaciones.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza